



MUNICIPIO DE EL COLEGIO-CUNDINAMARCA
ESTUDIOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA

CIUDAD: EL COLEGIO- CUNDINAMARCA	AA	MM	DD
CÓDIGO UNSPSC: 49101700-50192700-50202300-80111623-90131500	2026	09	10

1. ASPECTOS LEGALES.

La **SECRETARÍA DE TURISMO, DEPORTE Y CULTURA**, procede Con el fin de dar cumplimiento a los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, se hace necesario realizar los estudios previos conforme a los requisitos exigidos en la citada disposición.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

Se procede a realizar el presente estudio previo en cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Número 1082 del 26 de Mayo de 2015 que desarrolla lo previsto en los numerales 7º y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como justificación de la necesidad de realizar proceso de selección para la celebración de un contrato de prestación de servicios de apoyo logístico, el cual se adelantará mediante la modalidad de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**, con fundamento legal en lo estipulado en el numeral 6º artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual fue adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 y reglamentado por el Decreto Nº. 1082 de 2015, modificado a su vez por el Decreto 1860 de 2021 y con base en la siguiente necesidad.

La constitución política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación”.

De acuerdo con el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, los servidores públicos deben tener en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, así como la continua y eficiente prestación de los servicios a su cargo.

La Alcaldía Municipal de El Colegio tiene como función servir y promover el desarrollo y bienestar de la comunidad d según su alcance, en concordancia con los fines del Estado y los principios normativos consagrados en la Constitución Política especialmente en los Artículos 2, 209, 315 núm. 3; en tal sentido requiere poner en marcha toda la logística necesaria, con el fin de lograr sus metas de manera eficaz y oportuna.

La Constitución Política consagra en su Artículo 209, inciso 1º, que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que de conformidad con el artículo 76 de la ley 715 de 2001, establece las Competencias de los municipios en otros sectores, además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, le corresponde directa o indirectamente, con recursos propios del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias:

De acuerdo con el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, los servidores públicos deben tener en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, así como la continua y eficiente prestación de los servicios a su cargo.

De conformidad con lo regulado en las leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 819 de 2003, la administración territorial debe manejar sus recursos dentro de un esquema de planeación financiera, que conlleve a una eficiente y optima utilización de los recursos



públicos, de tal forma que se garantice la ejecución del plan de desarrollo de su territorio, promover la participación, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

Que, la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura con el fin de dar cumplimiento a las metas y líneas estratégicas establecidas en el plan de desarrollo “ACCIONES PARA PROGRESAR 2024- 2027” y teniendo en cuenta que dentro de las funciones que debe desarrollar la misma, están las de adelantar las gestiones necesarias para asegurar el oportuno cumplimiento de los planes, programas y proyectos, adoptar sistemas o canales de información para la ejecución y seguimiento de los planes del sector, formular y ejecutar las actividades, planes, estrategias y programas contenidos en el Plan de Desarrollo Municipal, concretamente con la promoción de eventos que promuevan la actividad turística.

Que dentro del Plan de Desarrollo 2024-2027 “ACCIONES PARA PROGRESAR” se estableció:

LÍNEA ESTRATÉGICA	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA PROGRESAR
OBJETIVO DE LA LÍNEA ESTRATÉGICA	Servicio de promoción de actividades culturales
PROGRAMA	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos
OBJETIVO DEL PROGRAMA	Corresponde a la organización y desarrollo de actividades culturales de carácter patrimonial, literario, artístico, musical, entre otros. También la realización de eventos y actividades con librerías y organizaciones responsables de ferias. Así como actividades culturales para el goce de los ciudadanos.
No META ASOCIADA	26
OBJETIVO	Realizar 14 festividades culturales, 16 aniversarios y 120 eventos que promuevan el turismo e incentiven la economía en el Municipio de El Colegio. Celebración aguinaldo navideño para niños de 0 a 12 años

Que, con el fin de dar alcance a la **Meta 26** del Plan de Desarrollo “ACCIONES PARA PROGRESAR 2024-2027” la cual establece “*REALIZAR 14 FESTIVIDADES CULTURALES, 16 ANIVERSARIOS Y 120 EVENTOS QUE PROMUEVAN EL TURISMO E INCENTIVEN LA ECONOMÍA EN EL MUNICIPIO DE EL COLEGIO. CELEBRACIÓN AGUINALDO NAVIDEÑO PARA NIÑOS DE 0 A 12 AÑOS*” se hace necesario implementar acciones necesarias y contundentes que permitan garantizar a los Colegiunos acceso al deporte, dando a conocer al municipio de El Colegio, como territorio modelo en fomento de manifestaciones deportivas como estrategia de desarrollo colectivo.

Que, la Secretaría De Turismo Deporte Y Cultura debe velar por el bienestar integral de la comunidad en lo relacionado con la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

Que, la Ley 181 de 1995, para garantizar el acceso del individuo y la comunicación al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, establece la creación de espacios que faciliten la actividad física del deporte y la recreación, la salud, mejoramiento de la calidad de vida y bienestar social en todos sus niveles.

La Alcaldía Municipal de EL COLEGIO – CUNDINAMARCA, tiene como función servir y promover el desarrollo y bienestar de la comunidad Colegiuna según su alcance, en concordancia con los fines del Estado y los principios normativos consagrados en la



Constitución Política especialmente en los Artículos 2, 209, 315 núm. 3; en tal sentido requiere poner en marcha toda la logística necesaria, con el fin de lograr sus metas de manera eficaz y oportuna.

Que, dentro de la función social está la promoción de acciones que se articulen con la vocación deportiva del municipio como eje fundamental de progreso, desarrollo, bienestar y sostenibilidad.

Que, por ello, se hace necesario adelantar la presente contratación con el fin de dar cumplimiento a las metas del Plan de Desarrollo Municipal mediante la realización de las actividades conmemorativas, culturales, deportivas, recreativas y logísticas programadas en el marco de la celebración del aniversario No. 373 del Municipio de El Colegio, Cundinamarca.

El Municipio de El Colegio, Cundinamarca, en cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales y en desarrollo de las acciones orientadas al fortalecimiento de la integración comunitaria, la identidad cultural, la participación ciudadana y la promoción de actividades de carácter institucional, cultural, recreativo y social, tiene prevista la realización de las actividades conmemorativas correspondientes a la celebración del aniversario No. 373 del Municipio de El Colegio, Cundinamarca, como un acontecimiento de especial relevancia para la comunidad y para la Administración Municipal.

La celebración del aniversario municipal constituye un espacio de encuentro y participación ciudadana que permite conmemorar la historia, tradición, patrimonio, identidad y evolución del municipio, fortaleciendo los vínculos sociales y comunitarios entre los habitantes de El Colegio. De igual manera, estas actividades contribuyen al reconocimiento de los procesos históricos y culturales que han marcado el desarrollo del territorio, promoviendo el sentido de pertenencia, la apropiación de los valores municipales y la participación activa de la ciudadanía en los diferentes espacios programados por la Administración Municipal.

Para el adecuado desarrollo de las actividades conmemorativas se requiere contar con las condiciones logísticas, operativas y técnicas necesarias que permitan garantizar la organización, coordinación y ejecución de los eventos programados. En este sentido, resulta necesario disponer de servicios de apoyo logístico que comprendan, de acuerdo con la programación y requerimientos establecidos por la Administración Municipal, las actividades y elementos necesarios para el montaje, organización, atención, operación y desarrollo de los diferentes espacios que harán parte de la celebración.

La realización de este tipo de jornadas implica la articulación de diferentes componentes logísticos, entre ellos la disposición y adecuación de espacios, montaje y desmontaje, suministro y organización de elementos requeridos para las actividades, apoyo operativo, coordinación logística, atención de los requerimientos que se presenten durante el desarrollo de los eventos y demás actividades complementarias que resulten necesarias para garantizar el normal desarrollo de la programación. La adecuada gestión de estos componentes permite prevenir situaciones que puedan afectar la ejecución de las actividades y contribuye a que los asistentes, participantes, invitados y comunidad en general cuenten con condiciones apropiadas durante las jornadas conmemorativas.

Asimismo, la celebración del aniversario No. 373 representa una oportunidad para fortalecer la oferta institucional de actividades dirigidas a la comunidad, generando espacios de integración y convivencia y facilitando la participación de diferentes sectores sociales, culturales, deportivos, comunitarios e institucionales. Por tal razón, la Administración Municipal considera necesario garantizar una adecuada planeación y ejecución de los aspectos logísticos asociados a las actividades, procurando que estas se desarrollen de manera organizada, eficiente y conforme a la programación institucional establecida.

En consideración a la naturaleza temporal, específica y operativa de las actividades relacionadas con la celebración, y teniendo en cuenta que su ejecución requiere personal, elementos, equipos, suministros y demás componentes logísticos que deben ser coordinados de manera integral, se hace necesario acudir a la contratación de un prestador de servicios con capacidad técnica, operativa y logística para atender los requerimientos que se deriven de la programación oficial del aniversario municipal.

La contratación permitirá contar oportunamente con los recursos y apoyos requeridos para la ejecución de las actividades conmemorativas, optimizando la utilización de los recursos públicos y facilitando la coordinación entre las diferentes dependencias



y actores involucrados. De igual manera, permitirá atender de forma organizada los requerimientos logísticos que se generen antes, durante y después de las actividades, garantizando la disponibilidad de los elementos y servicios necesarios para el cumplimiento de la programación.

Es importante señalar que la necesidad identificada no se limita únicamente al suministro de elementos físicos, sino que comprende un componente integral de apoyo logístico, entendido como el conjunto de actividades de planeación operativa, coordinación, disposición, instalación, organización, atención y apoyo requerido para el correcto desarrollo de los eventos programados. Por ello, se requiere que el contratista cuente con la capacidad suficiente para responder de manera oportuna a las necesidades que se presenten durante la ejecución de las actividades.

En desarrollo del principio de eficiencia consagrado en la Constitución Política de Colombia y en aras de alcanzar las metas y lograr los objetivos institucionales de la Alcaldía Municipal de El Colegio – Cundinamarca considera necesario y pertinente contratar el siguiente objeto contractual: **“PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICOS PARA LA CELEBRACION DEL ANIVERSARIO NO. 373 DE EL MUNICIPIO DE EL COLEGIO CUNDINAMARCA.”**

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES ESENCIALES PUBLICACIÓN.

3.1. OBJETO.

“PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICOS PARA LA CELEBRACION DEL ANIVERSARIO NO. 373 DE EL MUNICIPIO DE EL COLEGIO CUNDINAMARCA.”

3.1.1. ALCANCE.

El alcance del contrato comprende la prestación de servicios de apoyo logístico para la celebración del aniversario No. 373 del Municipio de El Colegio, Cundinamarca, de conformidad con la programación establecida por la Administración Municipal y con los requerimientos técnicos, operativos y logísticos necesarios para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades conmemorativas.

El contratista deberá brindar el apoyo logístico requerido para la planeación, coordinación, organización, instalación, operación, atención y desmontaje de los elementos y servicios necesarios para la realización de las actividades programadas en el marco de la celebración, garantizando su disponibilidad y funcionamiento oportuno de acuerdo con los lugares, fechas, horarios y condiciones definidas por la entidad.

Dentro del alcance se contempla la disposición y suministro de los elementos, equipos, mobiliario, servicios y demás componentes logísticos que sean requeridos para el desarrollo de las actividades, así como el personal operativo necesario para su instalación, organización, manejo, coordinación y retiro, cuando a ello haya lugar. Igualmente, se deberá garantizar que los elementos suministrados se encuentren en condiciones adecuadas de calidad, funcionamiento, presentación y seguridad durante el desarrollo de los eventos.

El contratista deberá coordinar previamente con el supervisor del contrato y con las dependencias responsables de la celebración los aspectos relacionados con la programación, distribución de espacios, requerimientos técnicos, horarios de montaje y desmontaje, ubicación de elementos y demás condiciones necesarias para la correcta ejecución de las actividades. Esta coordinación deberá permitir atender oportunamente los requerimientos que se presenten antes, durante y después de cada actividad.

- **NIVEL DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS:**



clasificación de bienes y servicios		
ítem	Descripción	clasificador de bienes y servicios
1	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICOS PARA LA CELEBRACION DEL ANIVERSARIO NO. 373 DE EL MUNICIPIO DE EL COLEGIO CUNDINAMARCA.	49101700-50192700-50202300-80111623-90131500

○ **ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO**

Además de los establecidos en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993, el contratista se compromete a cumplir con todas aquellas obligaciones que se deriven del clausurado del contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución, así mismo deberá suministrar los bienes y servicios de conformidad con las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCION	CANT
1	Premiación para los Eventos deportivos del aniversario: futbol de salón, billar y tejo. *trofeo (4) unidad para el campeón * ref. medidas de 30 cm de alto, 25cm y 20 cm con imagen ilustrativa de la figura según deporte marcado en material de madera, sintético o acrílico, diseño aprobado por el supervisor. * trofeo (4) unidad para el subcampeón* ref. medidas de 50 cm de alto, con imagen ilustrativa de la figura según deporte marcado en material de madera, sintético o acrílico, diseño aprobado por el supervisor. * trofeo (4) unidad para el tercer puesto ref. medidas de 46 cm de alto, con imagen ilustrativa de la figura según deporte marcado en material de madera, sintético o acrílico, diseño aprobado por el supervisor.	12
2	Premiación: Eventos deportivos del Aniversario: Futbol de Salón, Billar y Tejo. medallas para los 3 eventos deportivos con distribución a concertar con el supervisor; de 5,8 mm y un grosor de 3 cms, en metal o acrílico con logos institucionales por un lado e imagen del evento en el frente de la medalla, con cinta de 6 cm de ancho.	47
3	Bolsa de agua de 350 ml, dispuestas en cada uno de los eventos deportivos. la ubicación de los puntos de hidratación deberá ser concertada previamente con el supervisor.	1500
4	Placa de homenaje a Guillermo Celis y Johanni López, en lámina dorada o plateada con logotipos y texto a full color, en un tamaño de 30x25 cm.	5
5	Llavero en acrílico transparente con impresión láser a full color por ambos lados y argolla metálica de seguridad tamaño 5 CM de diámetro	1000
6	Prestación del servicio musical consistente en la presentación de una papayera, con transporte para moverse por las principales calles del municipio integrada por seis (6) músicos con sus respectivos instrumentos. la presentación se realizará el día de la inauguración durante el desfile, en los lugares o recorridos que sean asignados por el supervisor del evento. por tres horas	3
7	Ponqué tres leches para la celebración del aniversario n° 373, incluye plato y tenedor desechable, entrega a la comunidad.	350
8	Personal logístico para la carrera mesitas night run en el marco del aniversario n°373 del Colegio-Cundinamarca con disponibilidad de tiempo de mínimo 8 horas.	10

NOTA:

- El contratista debe garantizar el transporte y la logística de cada uno de los ítems descritos en la ficha técnica, sin generar



cobro adicional a la entidad ya que algunas actividades se realizarán en la zona rural del municipio de El Colegio.

- El contratista deberá, en acuerdo con la dependencia responsable de este contrato, comprometerse a entregar los elementos requeridos según las especificaciones establecidas en el presente proceso. Además, la logística asociada al contrato deberá ajustarse a las directrices proporcionadas por la dependencia encargada. Para garantizar el cumplimiento de estas disposiciones, será necesario presentar una carta de compromiso junto con la oferta.
- El proponente deberá contar con dos (2) personas educación física o carreras afines, con su hoja de vida para garantizar la ejecución del objeto contrato que sean del municipio de El Colegio, Cundinamarca.

3.4 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será de TRES (3) DÍAS, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de la fecha de inicio que determine el supervisor, de conformidad con la programación oficial de las actividades del aniversario No. 373 del Municipio de El Colegio, Cundinamarca.

○ LUGAR DE EJECUCIÓN.

La ejecución del presente contrato se efectuará en el Municipio de El Colegio, Cundinamarca, tanto en el casco urbano como en los sectores rurales que determine la Entidad de acuerdo con la programación oficial y las necesidades de las actividades.

3.6. VALOR Y FORMA DE PAGO

El presente valor de este contrato asciende a la suma de **DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$12.500.000)**.

3.6.1. FORMA DE PAGO

La Secretaría de Hacienda de la Alcaldía municipal de El Colegio, cancelará la suma del contrato a celebrar de la siguiente manera:

- Un único pago correspondiente al cien por ciento (100%) del valor efectivamente ejecutado y recibido a satisfacción, una vez finalizada la ejecución contractual, previa presentación del informe del contratista, certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor, factura o cuenta de cobro, según corresponda, y acreditación del cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás requisitos legales aplicables.

Para el pago respectivo el contratista deberá presentar factura o cuenta de cobro y acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, todo ello de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003. Por su parte el supervisor del contrato deberá presentar y suscribir informe y acta sobre el cumplimiento del contrato, anexando soportes necesarios para constatar la ejecución del contrato

Todos los pagos se realizarán una vez se cuente con el respectivo PAC, y el último pago estará sujeto al recibo a satisfacción por parte del supervisor y el cargue ante el aplicativo SECOP II. El contratista pagará todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

El pago será efectuado dentro de los 15 días hábiles siguientes a la presentación y aprobación de los documentos requeridos al supervisor en la plataforma SECOP II.



Si la(s) facturas o cuentas de cobro no ha(n) sido bien elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos que la respalde(n), los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos

○ **OBLIGACIONES ENTRE LAS PARTES.**

3.7.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL MUNICIPIO.

- Pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones pactadas.
- Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a que se compromete el(a) CONTRATISTA.
- Suministrar el (a) CONTRATISTA, la información y documentos que requiera para desarrollar el objeto contractual.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo de este.

3.7.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

- Ejecutar el contrato de conformidad con lo previsto en los estudios previos, en el proceso de selección y sus anexos en la propuesta presentada.
- Adquirir y presentar las garantías exigidas por la entidad en el proceso en caso de ser exigidas por la entidad.
- Asumir los riesgos derivados del desarrollo del contrato.
- Presentar certificación en la que conste el cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad integral, parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello) de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, durante el tiempo de duración de la ejecución del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
- Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido.
- El contratista debe mantener indemne al municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
- Cumplir con las condiciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
- Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
- Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.

▪ **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.**

- El Contratista se compromete a cumplir con el servicio conforme a las condiciones técnicas, económicas, ambientales y jurídicas establecidas por la entidad.
- Suministrar los elementos y cantidades del objeto del contrato en el lugar indicado por la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura, tal y como se lo establezca el Supervisor del contrato.
- Garantizar la calidad del suministro en todas sus características y especificaciones técnicas.
- Cumplir con los tiempos del suministro acordados en las reuniones sostenidas con el supervisor del contrato
- Informar al supervisor del contrato la fecha y lugar correspondiente donde se efectuará el suministro y de esta manera adelantar las actas a que haya lugar.



- Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que utilice, como a terceros en la ejecución del contrato
- Responder por la calidad de los bienes utilizados en la ejecución del presente contrato, en general responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual.
- Mantener y entregar al municipio, un informe final el cual debe contener un registro fotográfico en medio físico y digital del suministro antes, durante la ejecución y el recibo final.
- Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
- Asumir todos los costos que se generen con ocasión del cumplimiento contractual, incluyendo los transportes, fletes y demás erogaciones afines
- Mantener el precio final ofertado para el suministro durante la ejecución del contrato.

3.8 SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA.

La supervisión del presente contrato estará en cabeza de la **SECRETARIA DE TURISMO DEPORTE Y CULTURA** o en su defecto la ejercerá el funcionario que designe el Alcalde Municipal como parte Contratante y Ordenador del Gasto. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual, deberá realizar la evaluación y verificación de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones dentro del término de ejecución contractual pactado y en el marco de las funciones y responsabilidades señaladas en los artículos 83 y siguientes de la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Contratación. El supervisor tendrá entre otras las siguientes funciones:

- Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para ejecución; realizar el acta de inicio y publicarla debidamente en la plataforma SECOP II.
- Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
- Elaborar los informes sobre la ejecución del contrato si es solicitado por los entes de control o el(a) ordenador del gasto, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
- Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
- Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones con el sistema integral de seguridad social como independiente (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) en los porcentajes de ley establecidos y durante la ejecución del contrato.
- Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad, riesgo y/o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato y adelantar las acciones pertinentes.
- Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
- Solicitar la suspensión temporal, la terminación anticipada o cualquier novedad que sea pertinente, remitiendo la misma con los soportes necesarios para su trámite, con las pólizas actualizadas y/o con la solicitud del contratista, en los casos aplicables. En caso de aprobación de esa determinación, deberá elaborar las actas correspondientes y remitirlas al área jurídica para su respectiva revisión.
- Adelantar los trámites administrativos correspondientes para las entradas de almacén que el contrato requiera.
- Una vez vencido el término de ejecución del contrato, elaborar el acta de liquidación cuando a ello hubiere lugar, acreditando el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social, como independiente en los porcentajes legalmente establecidos, para su respectiva revisión según sea el caso.
- Presentar oportunamente el informe para adelantar el trámite establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, cuando se evidencie incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.
- Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN*

Teniendo en cuenta la naturaleza, cuantía y características del objeto a contratar, la modalidad de selección aplicable será la de mínima cuantía, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y con los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, por



cuanto el presupuesto oficial no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad. La contratación se sujetará igualmente a las disposiciones pertinentes de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

El presente contrato se adelanta en virtud del proceso de selección de contratación regulado por el artículo SUBSECCIÓN 5 ARTICULO 2.2.1.2.1.5.1 Y 2.2.1.2.1.5.2 del DECRETO 1082 DE 2015 CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA, modificados por el artículo 2º del Decreto 1860 de 2021 que indica:

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Parágrafo: Dentro de las condiciones técnicas exigidas se podrán incluir aspectos ambientales y sociales en los términos establecidos en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del presente decreto.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el



último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. Iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. Iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

5. LIMITACION A MIPYME.

En el presente proceso se dará aplicación a lo descrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5º del decreto 1860 de 2021, de la promoción al desarrollo en la contratación pública para micro, pequeña y mediana empresa.

Por lo anterior, en el presente proceso se limitará su convocatoria a MIPYMES regionales, toda vez que el presupuesto oficial asignado no excede el valor dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. Ibídem, en caso de cumplirse con los requisitos definidos en esta norma.

El interesado persona natural o el representante legal de la persona jurídica manifestará mediante un escrito, la intención de limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a Mipyme regional, el cual será remitido por medio del aplicativo SECOP II; en caso de presentarse fallas en el sistema se recibirá de manera física en la Carrera 7 9-36 Piso 3, Oficina Asesora Jurídica en el municipio de El Colegio, Cundinamarca de lunes a viernes entre las 8 am a 4 pm, anexando constancia de radicación de caso por fallas en la plataforma SECOP II.

La manifestación de interés para el caso del presente numeral se enunciará en el cronograma del proceso.



6. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

6.1 JUSTIFICACION.

Para el cálculo del presupuesto oficial, la Secretaria de Turismo, Deporte y Cultura, realizó el estudio de mercado, recibiendo dos (2) cotizaciones de proveedores locales lo cual, permite determinar la cuantía de la contratación a realizar.

Así las cosas, se realizaron por vía electrónica las cotizaciones a establecimientos especializados en el objeto a contratar; para determinar el valor del contrato se tomó como referencia el promedio de los precios establecidos a fin de obtener un valor que permita realizar el presente proceso de selección, lo cual, arrojó la siguiente información:

Se relaciona matriz de elaboración propia, a continuación

ITEM	DESCRIPCION	CANT	ALAS PARA LA VIDA		FUNDACION INTEGRA CABASI		PROMEDIO
			VALOR UNIT	VALO TOTAL	VALOR UNIT	VALO TOTAL	
1	Premiación para los Eventos deportivos del aniversario: futbol de salón, billar y tejo. *trofeo (4) unidad para el campeón * ref. medidas de 30 cm de alto, 25cm y 20 cm con imagen ilustrativa de la figura según deporte marcado en material de madera, sintético o acrílico, diseño aprobado por el supervisor. * trofeo (4) unidad para el subcampeón* ref. medidas de 50 cm de alto, con imagen ilustrativa de la figura según deporte marcado en material de madera, sintético o acrílico, diseño aprobado por el supervisor. * trofeo (4) unidad para el tercer puesto ref. medidas de 46 cm de alto, con imagen ilustrativa de la figura según deporte marcado en material de madera, sintético o acrílico, diseño aprobado por el supervisor.	12	\$80.000	\$960.000	\$120.000	\$1.440.000	\$1.200.000
2	Premiación: Eventos deportivos del Aniversario: Futbol de Salón, Billar y Tejo. Medallas para los 3 eventos deportivos con distribución a concertar con el supervisor; de 5,8 mm y un grosor de 3 cms, en	47	\$8.000	\$376.000	\$12.000	\$564.000	\$470.000



	metal o acrílico con logos institucionales por un lado e imagen del evento en el frente de la medalla, con cinta de 6 cm de ancho.						
3	Bolsa de agua de 350 ml, dispuestas en cada uno de los eventos deportivos. La ubicación de los puntos de hidratación deberá ser concertada previamente con el supervisor.	1500	\$550	\$825.000	\$850	\$1.275.000	\$1.050.000
4	Placa de homenaje a Guillermo Celis y Johanni López, en lámina dorada o plateada con logotipos y texto a full color, en un tamaño de 30x25 cm.	5	\$270.000	\$1.350.000	\$360.000	\$1.800.000	\$1.575.000
5	Llavero en acrílico transparente con impresión láser a full color por ambos lados y argolla metálica de seguridad tamaño 5 CM de diámetro	1000	\$3.100	\$3.100.000	\$3.900	\$3.900.000	\$3.500.000
6	Prestación del servicio musical consistente en la presentación de una papayera, con transporte para moverse por las principales calles del municipio integrada por seis (5) músicos con sus respectivos instrumentos. La presentación se realizará el día de la inauguración durante el desfile, en los lugares o recorridos que sean asignados por el supervisor del evento. Por tres horas	3	\$450.000	\$1.350.000	\$750.000	\$2.250.000	\$1.800.000
7	Ponqué para la celebración del aniversario n° 373, incluye plato y tenedor desechable, entrega a la comunidad.	350	\$5.000	\$1.750.000	\$8.000	\$2.800.000	\$2.275.000
8	Personal logístico para la carrera mesitas nigh run en el marco del aniversario n°373 del Colegio-Cundinamarca	10	\$46.000	\$460.000	\$80.000	\$800.000	\$630.000
TOTAL				\$10.171.000		\$14.829.000	\$12.500.000

6.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo con el análisis realizado por la Entidad, el valor estimado del contrato asciende a la suma de DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$12.500.000,00). El pago se realizará en un único desembolso por el cien por ciento (100%) del valor efectivamente ejecutado y recibido a satisfacción, previa presentación del informe del contratista, certificación del supervisor,



factura o cuenta de cobro, acreditación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás documentos exigibles. El presupuesto se encuentra amparado en la siguiente disponibilidad presupuestal:

No. DEL CDP Y FECHA	RUBROS Y FUENTES
1268 DEL 9 SEPTIEMBRE DE 2026	SECCION: 16 BPIN: 202400000006814 CODIGO: 3301053.1603.2.3.2.02.02.009.26 FUENTE: 703

6.3. IMPUESTOS Y DEDUCIBLES

Del mismo modo se relacionan los tributos que debe asumir el contratista, así:

TRIBUTO	PORCENTAJE RETENCIÓN
RETENCIÓN EN LA FUENTE,	De acuerdo a la tarifa establecida por la DIAN
Rete IVA	De acuerdo a la tarifa establecida por la DIAN
ESTAMPILLA PRO CULTURA	2%
TASA PRO DEPORTE-	2%
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	4%
ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	2%
Actividad Comercial –ICA-	De acuerdo a la actividad
NOTA	El valor de los elementos incluye IVA, además de los impuestos de carácter nacional, los descuentos por concepto de impuestos departamentales y costos directos o indirectos de la ejecución del contrato.

6.4. PRESUPUESTO OFICIAL

ÍTEM	NOMBRE	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CANT.	VALORES INCLUIDOS IMPUESTOS NACIONALES Y DESCUENTOS MUNICIPALES	
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PREMIACIÓN DE TROFEOS PARA LOS EVENTOS DEPORTIVOS	*trofeo (4) unidad para el campeón * ref. medidas de 30 cm de alto, 25cm y 20 cm con imagen ilustrativa de la figura según deporte marcado en material de madera, sintético o acrílico, diseño aprobado por el supervisor. * trofeo (4) unidad para el subcampeón* ref. medidas de	12	\$100.000	\$1.200.000



	DEL ANIVERSARIO: FUTBOL DE SALÓN, BILLAR Y TEJO.	50 cm de alto, con imagen ilustrativa de la figura según deporte marcado en material de madera, sintético o acrílico, diseño aprobado por el supervisor. * trofeo (4) unidad para el tercer puesto ref. medidas de 46 cm de alto, con imagen ilustrativa de la figura según deporte marcado en material de madera, sintético o acrílico, diseño aprobado por el supervisor.			
2	PREMIACIÓN DE MEDALLAS : EVENTOS DEPORTIVOS DEL ANIVERSARIO: FUTBOL DE SALÓN, BILLAR Y TEJO.	Premiación: Eventos deportivos del Aniversario: Futbol de Salón, Billar y Tejo: medallas para los 3 eventos deportivos con distribución a concertar con el supervisor; de 5,8 mm y un grosor de 3 cms, en metal o acrílico con logos institucionales por un lado e imagen del evento en el frente de la medalla, con cinta de 6 cm de ancho.	47	\$10.000	\$470.000
3	HIDRATACION	Bolsa de agua de 350 ml, dispuestas en cada uno de los eventos deportivos. la ubicación de los puntos de hidratación deberá ser concertada previamente con el supervisor.	1500	\$700.000	\$1.050.000
4	PLACAS	Placa de homenaje a Guillermo Celis y Johanni López, en lámina dorada o plateada con logotipos y texto a full color, en un tamaño de 30x25 cm.	5	\$315.000	\$1.575.000
5	LLAVERO	LLAVERO: Llavero en acrílico transparente con impresión láser a full color por ambos lados y argolla metálica de seguridad tamaño 5 CM de diámetro	1000	\$3.500	\$3.500.000
6	PAPAYERA	Prestación del servicio musical consistente en la presentación de una papayera, con transporte para moverse por las principales calles del municipio integrada por seis (5) músicos con sus respectivos instrumentos. la presentación se realizará el día de la inauguración durante el desfile, en los lugares o recorridos que sean asignados por el supervisor del evento. por tres horas	3	\$600.000	\$1.800.000
7	PONQUE	Ponqué para la celebración del aniversario n° 373, incluye plato y tenedor desechable, entrega a la comunidad.	350	\$3.500	\$2.275.000
8	LOGISTICA	Personal logístico para la carrera mesitas nighth run en el marco del aniversario n°373 del Colegio-Cundinamarca	10	\$63.000	\$630.000
				TOTAL	12.500.000

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales.

De conformidad con el literal b) del artículo 2 de la Ley 1150 DE 2007 y las disposiciones del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, las entidades estatales deben establecer su capacidad de contratación, con base en el presupuesto anual de gastos, tanto de inversión como de funcionamiento expresado en salarios mínimos legales, considerando lo



anterior la menor cuantía de la contratación del municipio de El Colegio Cundinamarca, equivale a 280 SMMLV la cual no puede ser excedida.

Como factor de selección se tendrá en cuenta lo siguiente:

La entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, de conformidad con lo estipulado en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2º del Decreto 1860 de 2021 el cual preceptúa en su numeral 5º “La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación”.

Nota: Cuando el valor de una oferta genere dudas sobre su suficiencia para garantizar la adecuada ejecución del contrato, la Entidad adelantará el análisis correspondiente y solicitará al proponente las explicaciones y soportes que resulten necesarios. La eventual condición de oferta artificialmente baja no dará lugar al rechazo automático por la sola comparación porcentual con el presupuesto oficial; la decisión deberá estar precedida del análisis y valoración de la justificación presentada, conforme a la normativa y lineamientos aplicables.

8. REQUISITOS HABILITANTES

8.1. CAPACIDAD JURÍDICA

8.1.1. Certificado de existencia y representación legal o certificado de inscripción en el registro mercantil, según el caso.

- a. Si el OFERENTE es persona jurídica deberá presentar un certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en donde conste una antigüedad **mínima de seis (06) años** de creación y que su duración no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más; Así mismo que su objeto social sea igual o similar al objeto a contratar, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- b. Si el OFERENTE es una persona natural deberá presentar el certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en donde conste una antigüedad **mínima de seis (06) años** de inscripción y que su actividad mercantil sea igual o similar al objeto a contratar, de manera que le permita a la persona natural celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- c. Si El PROPONENTE es un consorcio o una unión temporal, cada una de las personas naturales o jurídicas que los integren deberán presentar su certificado de existencia y representación legal, según corresponda expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso de contratación.
- d. Adicionalmente, para el caso de los consorcios o uniones temporales deberá adjuntarse el documento de constitución de los mismos, en el cual se indicará:
 - El objeto social o actividad mercantil, el cual deberá estar relacionado del objeto a contratar.
 - Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
 - El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.
 - Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes



en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario, LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.

- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
- La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Nota: En caso de Consorcio o Unión Temporal por lo menos uno de sus integrantes deberá cumplir con cada uno de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos o en su defecto de manera conjunta.

8.1.2. Autorización para presentar propuesta.

Si el representante legal del proponente requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y comprometer al oferente, en caso de que le llegare a ser aceptada la oferta, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto o del presupuesto oficial según corresponda.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el municipio solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

8.1.3. Poder para presentar propuesta

Si el oferente presenta su oferta a través de apoderado, se deberá adjuntar el poder otorgado por quien tenga la facultad de hacerlo. En todo caso, si el poderdante requiere a su vez autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y comprometer al oferente si le llegare a ser aceptada la oferta, se deberán presentar los documentos descritos en el numeral anterior.

8.1.4. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del oferente o representante legal o apoderado, según corresponda.

8.1.5. Certificado de Definición de la Situación Militar o fotocopia de la libreta militar.

8.1.6. Constancia de cumplimiento de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

- a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal (soportes correspondientes) o representante legal, según corresponda, en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, en un plazo no inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.
- b. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente.
- c. Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

8.1.7. Certificado de antecedentes fiscales Vigentes (persona natural y/o persona jurídica)

8.1.8. Certificado de antecedentes Disciplinarios Vigentes (persona natural y/o persona jurídica)

8.1.9. Certificado de antecedentes Judiciales Vigentes

8.1.10. Certificado de medidas correctivas

8.1.11. Certificado REDAM

8.1.12. Certificado de delitos sexuales



8.1.13. Identificación tributaria

El oferente aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT, donde los códigos de la actividad comercial deberán concordar con los de la cámara de comercio y/o registro mercantil.

8.1.14 Hoja de Vida

El proponente deberá anexar el formato único de hoja de vida bien sea el de persona **natural o jurídica**, debidamente diligenciado y suscrito, según modelo expedido por el departamento Administrativo de la función pública para cada caso.

8.1.15. Declaración de bienes y rentas

8.1.16. Carta de Presentación de la oferta y compromiso de Transparencia

8.1.17. Compromiso anticorrupción

8.1.18. Declaración juramentada inhabilidades e incompatibilidades.

8.2. Oferta económica.

Se evaluará la propuesta que contenga el menor valor en su oferta económica de conformidad a lo establecido en el (Artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 4 del Decreto 1082 de 2015). Dicho valor no puede superar el presupuesto oficial estimado, tanto es sus valores unitarios como en su valor total, so pena de causal de rechazo.

Nota 1: Sólo para efectos de la evaluación económica y definir el MENOR PRECIO, se tomará el valor del total de la lista de precios establecida por el proveedor en la plataforma virtual Secop II.

Nota 2: Los proponentes deberán diligenciar y presentar su oferta económica teniendo en cuenta cada uno de los campos establecidos para tal fin, es importante resaltar que la verificación y evaluación de los aspectos económicos de la propuesta presentada, se hará con base en los valores tope establecidos por la entidad, en ningún caso el oferente podrá ofertar valores que superen el valor por ítem o el presupuesto oficial.

Nota 3: Teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación se suscribirá un contrato a través de la comunicación de aceptación de la oferta, **EL VALOR DEL CONTRATO QUE SE SUSCRIBA SERÁ HASTA POR EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL.**

8.3. CAPACIDAD TÉCNICA

8.3.1. El proponente deberá acreditar la ejecución de máximo dos (2) contratos cuyo objeto u obligaciones se encuentren relacionados con la organización, operación o apoyo logístico de eventos culturales, deportivos, recreativos, institucionales o comunitarios, y cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso. La experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones y/o contratos acompañados de los documentos que permitan verificar su ejecución y valor.

8.3.2. Cuando para la ejecución de las actividades se requiera manipulación directa de alimentos, el contratista deberá garantizar que el personal destinado a dicha actividad cuente con la capacitación o certificación vigente exigida por la normativa sanitaria aplicable. Este requisito deberá acreditarse antes del inicio de la actividad correspondiente.

8.3.3. El proponente deberá presentar carta de compromiso mediante la cual garantice la disponibilidad del personal operativo y logístico suficiente para la adecuada ejecución del objeto contractual, de acuerdo con la programación, cantidades, lugares y condiciones técnicas establecidas por la Entidad.

8.3.4. El proponente deberá garantizar, sin costo adicional para la Entidad, el transporte, montaje, instalación, operación, distribución, desmontaje y retiro de los elementos y servicios que lo requieran, en los lugares que determine el supervisor dentro del Municipio de El Colegio, Cundinamarca.



8.4. FACTORES Y CRITERIOS DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN

La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones de capacidad técnica exigida, de conformidad con lo estipulado en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2º del Decreto 1860 de 2021. En todo caso la verificación del cumplimiento de las condiciones de la invitación se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para el efecto el valor se calculará de la suma de cada uno de los bienes solicitados, en donde el de menor valor será la propuesta seleccionada, previo el cumplimiento de los requisitos habilitantes. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos.

9. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO.

9.1. ANÁLISIS DEL MERCADO

La Secretaria de Turismo Deporte y Cultura del Municipio de El Colegio - Cundinamarca realiza el análisis del sector requerido conforme al artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir, permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo de Riesgo. De conformidad con el objeto contractual, para la satisfacción de las necesidades con especificaciones técnicas descritas, se requiere de un proveedor, persona natural o jurídica, que tenga registrada la actividad de suministro antes relacionada, que cumpla con las condiciones del presente proceso, así mismo que tenga experiencia en este tipo de oficio. Para el análisis del precio del presente contrato se tuvo en cuenta el valor relativo en el departamento de Cundinamarca y se hizo un muestreo a través del SECOP revisando la contratación de estos servicios lo que, aunado al plazo estipulado, genera la determinación del valor y la escogencia del proveedor.

El análisis del sector efectuado a procesos contractuales con objetos similares, adelantados por otras entidades, viene siendo prestado por personas naturales y/o jurídicas que pertenecen al sector del comercio y que estén facultadas para realizar el servicio de los anteriores elementos. Para verificar las condiciones del sector en términos de precio, calidad, condiciones y plazos de entrega se analizaron procesos adelantados por otras entidades en la presente vigencia. La información encontrada se presenta a continuación:

MUNICIPIO	OBJETO	N. DE CONTRATO O LINK	ASIGNACIÓN MENSUAL
-----------	--------	-----------------------	-----------------------



CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA EXHIBICIÓN BOVINA Y DE YUNTAS DENTRO DEL MARCO DE EXPO SAN ANTONIO 2023 COMO EVENTO CULTURAL Y TURÍSTICO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA.	ALSAT-MC- 048-2023	\$10.000.000
---	--	-----------------------	--------------

De igual forma se consultó los contratos previos de la entidad con objetos similares:

MUNICIPIO	OBJETO	N. DE CONTRATO	ASIGNACIÓN MENSUAL
El Colegio Cundinamarca	PRESTAR SERVICIOS LOGÍSTICOS Y ARTÍSTICOS PARA REALIZAR LA SEMANA DE LA JUVENTUD Y PARA LOS DIFERENTES ENCUENTROS JUVENILES EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD A CARGO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE EL COLEGIO CUNDINAMARCA	MC-031-2023	\$17.443.000
El Colegio Cundinamarca	PRESTAR SERVICIOS LOGÍSTICOS Y ARTÍSTICOS PARA REALIZAR LA SEMANA DE LA JUVENTUD Y PARA LOS DIFERENTES ENCUENTROS JUVENILES EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD A CARGO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE EL COLEGIO CUNDINAMARCA	MC-031-2022	\$ 20.676.400

9.2. PRECIOS DE MERCADO POR COTIZACIÓN

Para la estimación de los precios de referencia de los productos requeridos por el municipio de El Colegio- Cundinamarca, en el cuadro que se adjunta a continuación, se ha obtenido Dos (2) cotizaciones por parte SECRETARIA DE TURISMO, DEPORTE Y CULTURA, de empresas ubicadas cerca al ente territorial así:

COTIZANTES	FUNDACION ALAS PARA V LA VIDA	FUNDACION INTEGRA CABASI
NIT.	901.212.792-3	901.308.087-5



10. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

(Documento CONPES 3714 de 2011).

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.3., artículo 2.2.1.1.2.1.1. del decreto 1082 de 2015, se considera que la presente contratación puede llegar a presentar un riesgo MEDIO en su ejecución ya que se trata de un contrato de prestación de servicios logísticos, donde el contratista presta sus servicios a la Alcaldía Municipal de El Colegio– Cundinamarca, por tal motivo se efectuó la matriz de riesgos la cual hace parte integral del presente estudio previo.

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externa	4 Ejecución	Operacionales	Ausencia del contratista. Durante el plazo de ejecución del contrato, en desarrollo de actividades.	Retrasos en el desarrollo de actividades del contrato.	3	5	8	8	Contratista	(f) Reducir consecuencias y probabilidades. Reprogramación de actividades. Considerar la opción de teletrabajo.	2	4	6	6	Si	Contratista	Cada vez que ocurran eventos	Hasta la terminación de plazo de	Seguimiento del contrato /	Permanente
2	Específico	Externa	4 Ejecución	Sociales	Pérdida o daños en la información que requiere el contratista para el desarrollo del contrato.	Retrasos en el desarrollo de actividades del contrato. Reproceso, por necesidad de repetir actividades de recolección de información.	4	3	7	7	Contratista	(f) Reducir consecuencias y probabilidades. Contar con herramientas que permitan guardar copias de respaldo de la información generada y necesaria	2	2	4	4	Si	Contratista	Desde el inicio de la ejecución de contrato	Hasta la terminación del plazo de ejecución	Seguimiento del contrato /	Permanente



3	Específico	Externa	4 Ejecución	Operacionales	Errores en la toma de decisiones por parte del Municipio basada en la información suministrada por el contratista.	4	3	7	7	Contratista	(f) Reducir consecuencias y probabilidades. información. Contemplar como ítem crítico de control la revisión metodológica de los procesos y procedimientos del área de contratación y compras..	2	2	4	4	Si	Contratista	Desde el inicio de la ejecución de contrato	Hasta la terminación del plazo de ejecución del	Seguimiento del contrato /	Permanente
---	------------	---------	-------------	---------------	--	---	---	---	---	-------------	---	---	---	---	---	----	-------------	---	---	----------------------------	------------

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	Específico	Externa	4 Ejecución	Sociales	En el plazo de ejecución del contrato se podrían presentar alteraciones del orden público, causado por actos terroristas o delincuencia común.	atención por canales virtuales de las actividades contractuales	2	4	6	6	Contratista	(e) Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo.	2	2	4	4	Si	Contratista	Desde el inicio de la ejecución de contrato	Hasta la terminación del plazo de ejecución del contrato.	Seguimiento del contrato /	Permanente



5	Específico	Externa	4 Ejecución	Operacionales	Daños o pérdidas de bienes y/o materiales de la Entidad entregados al contratista para la ejecución de actividades del contrato.	Reprogramaciones, demoras en la ejecución de actividades	1	1	2	5	Contratista	(f) Reducir consecuencias y probabilidades. Incluir en contratos obligaciones de responsabilidad sobre los bienes entregados en custodia.	2	2	4	4	Si	Contratista	Desde el inicio de la ejecución de contrato Hasta la terminación del plazo de ejecución del contrato.	Seguimiento del contrato /	Permanente
---	------------	---------	-------------	---------------	--	--	---	---	---	---	-------------	---	---	---	---	---	----	-------------	--	----------------------------	------------

Escala de Consecuencias probabilidad

CONSECUENCIAS	PROBABILIDAD	SUJETOS DE RIESGO
Catastrófico < 30%	Casi cierto	Contratista
Mayor 30%	Probable	Municipio
Moderado 15%	Posible	
Menor 5%	Improbable	
Insignificante - 1%	Raro	

Casi Cierto 5	6	7	8	9	10
Probable 4	5	6	7	8	9
Posible 3	4	5	6	7	8
Improbable 2	3	4	5	6	7
Raro 1	2	3	4	5	6
0	1 Insignificante	2 Menor	3 Moderado	4 Mayor	5 Catastrófico
	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.



11. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

Por la naturaleza del contrato, sus características, cuantía, y forma de pago, la entidad con fundamento en el artículo 7 inciso 5º de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, considera necesario exigir garantía de cobertura de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, dada la forma en que se ejecutara de la siguiente manera:

- Garantía de Cumplimiento: por el valor total y perfecto cumplimiento del contrato pactado de acuerdo a sus términos, condiciones y especificaciones contractuales el 10% del valor del contrato y cuya vigencia mínima es por el Plazo del contrato y 4 meses más.
- Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual: la Entidad deberá verificar y justificar, antes de la publicación, su necesidad, cuantía y vigencia en función de los riesgos concretos derivados de las actividades logísticas, la concentración de público y la ejecución de eventos. En caso de exigirse, sus condiciones deberán quedar expresamente armonizadas entre el estudio previo, la invitación y la aceptación de la oferta.

Adicionalmente, de acuerdo con las estipulaciones de los artículos 7 al 17 de la Ley 1480 de 2011, en concordancia con el Código de Comercio, el contratista tiene la obligación de garantizar la calidad del bien o servicio objeto de la contratación

12. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Este contrato no se encuentra cobijado por acuerdo comercial, toda vez que a las Entidades Estatales no les corresponde hacer este análisis para los procesos adelantados por la modalidad de selección de mínima cuantía.

1. ANEXOS:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Certificado de Banco de Proyectos - BPIN
- Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta.
- Plan anual de adquisiciones
- Matriz del Riesgo

ELABORADO Y APROBADO POR:
PEDRO ARIEL CASTILLO REINA
CARGO: SECRETARIO DE TURISMO DEPORTE Y CULTURA

Proyecto: Carlos Mauricio Vanegas Torres Aux. Adm.

Aprobó: Natalia Vanegas Candil/ Jefe Oficina Asesora Jurídica